

SE MANTIENE LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Con fundamento en los Programas para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas que aplican en la ZMVM, publicados por los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, la Comisión Ambiental de la Megalópolis informa que **se mantiene la Fase I de contingencia ambiental atmosférica por ozono en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y sus medidas para el día de mañana, domingo 26 de abril del 2026**, con el objeto de disminuir la exposición de la población al aire contaminado y el riesgo de afectación a su salud, así como para reducir la emisión de contaminantes.

Hasta las 17:00 horas, las condiciones meteorológicas fueron adversas para la dispersión de los contaminantes en la ZMVM, dado que el sistema anticiclónico que provocó la activación de la Contingencia Ambiental Atmosférica por ozono, mantuvo viento débil con una dirección predominante hacia la porción noroeste del Valle de México, donde se registraron las concentraciones más altas de este día. La información proporcionada por los modelos de pronóstico meteorológico muestran que para mañana, las condiciones aún seguirán siendo adversas para la dispersión en la porción central del país, la estabilidad atmosférica propiciará limitada ventilación, viento débil con dirección variable en la zona metropolitana e intensa radiación solar, elementos meteorológicos que en su conjunto darán lugar a una acumulación significativa de los contaminantes y que se reflejará en calidad del aire Mala a Muy Mala.

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN

Se recuerda a la población:

- Mantenerse informados sobre la calidad del aire, y atender las recomendaciones de salud para evitar exponerse a los picos de contaminación **entre las 13:00 y 19:00 horas**, en especial para los infantes, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades respiratorias y cardiovasculares.
- Evitar hacer actividades cívicas, culturales y de recreo, así como evitar hacer ejercicio al aire libre entre las 13:00 y 19:00 horas.
- Suspender cualquier actividad al aire libre, organizada por instituciones públicas o privadas, en horario comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda posponer los eventos al aire libre, deportivos, culturales o espectáculos masivos, programados entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda no fumar, especialmente en espacios cerrados.
- Mantenerse informados sobre la calidad del aire con la App “Aire”, en el sitio web www.aire.cdmx.gob.mx, en X (Twitter) @Aire_CDMX o al teléfono 55-52-78-99-31 ext. 1.

Reducción de emisiones

Se recomienda:

- Facilitar y continuar el trabajo a distancia y realizar compras y trámites en línea para reducir viajes.
- Evitar el uso de aromatizantes, aerosoles, pinturas, impermeabilizantes o productos que contengan solventes.
- Recargar gasolina después de las 18:00 horas y antes de las 10:00 horas; no cargar más combustible después de que se libere el seguro de la pistola de llenado.
- Revisar y reparar fugas en instalaciones de gas doméstico.
- Reducir el uso de combustibles en casa, acortando el tiempo de ducha a un máximo de cinco minutos y al cocinar, utilizar recipientes con tapa.

Restricciones a la circulación en el Sector Transporte

Mañana domingo 26 de abril, deberán suspender su circulación, en horario de las 5:00 a las 22:00 horas:

1. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 2.
2. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 1, cuyo último dígito numérico sea **2, 4, 6, 8 y 0**.
3. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación **0 y 00, engomado amarillo**, terminación de **placa 5 o 6**.
4. Las unidades que no porten holograma de verificación, como los vehículos antiguos, de demostración o traslado, nuevos, los permisos de circulación, los que tienen pase turístico, placas foráneas o con placas formadas por letras, les aplica la misma restricción que a los vehículos que portan holograma 2.
5. Restricción a la circulación del 50% de las unidades de reparto de gas L.P. a tanques estacionarios, que no cuenten con válvula de desconexión seca, cuya terminación de matrícula sea **PAR**.
6. Los vehículos de carga local o federal, dejan de circular entre las 6:00 y las 10:00 horas, con excepción de aquellos que se encuentren en el Programa de Autorregulación de la CDMX o del EDOMEX.
7. **Los taxis** con holograma de verificación "00", "0", "1" o "2" que deban dejar de circular de acuerdo con las disposiciones indicadas en los incisos **1), 2), y 3)**, les aplicará la restricción a la circulación de las 10:00 a las 22:00 horas.

Exenciones

- Vehículos eléctricos e híbridos, además, los que cuenten con matrícula ecológica u holograma tipo exento.
- Vehículos que porten holograma **"0" o "00"** vigente, cualquiera que sea su uso, sin importar la entidad federativa donde estén matriculados, podrán circular si cuentan con **engomado diferente al color amarillo** y terminación de placa diferente a **5 o 6**.
- Vehículos de uso particular destinados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica.

- Los taxis pueden circular de 5:00 a las 10:00 horas los días que tengan restricción por Programa Hoy No Circula, independientemente del holograma que porten, con la finalidad de apoyar la movilidad de la población.
- Vehículos de servicios urbanos, destinados a prestar servicios de emergencia, emergencias médicas, salud, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, de vigilancia ambiental y abastecimiento de agua.
- Vehículos de transporte escolar y de personal, que cumplan con las especificaciones de verificación vehicular vigentes y cuenten con el holograma y autorización correspondiente.
- Vehículos destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios, que cuenten con holograma de verificación vigente.
- Vehículos para personas con discapacidad que cuenten con el Permiso para exentar el Hoy No Circula por Discapacidad, el Holograma de Discapacidad, o placa para personas con discapacidad según la entidad que corresponda.
- Transporte de residuos y materiales peligrosos que cuenten con la autorización correspondiente, excepto vehículos que transporten combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.).
- Los vehículos identificados con tarjeta de circulación de servicio público de pasajeros y turismo (vagonetas, microbuses y autobuses) con placa federal o local, que cumplan con las disposiciones de verificación vigentes.
- Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos en unidades con sistemas de refrigeración, así como las unidades revolventoras de concreto.
- Las motocicletas están exentas de la Fase I.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades ambientales de la Ciudad de México y del Estado de México, estarán atentas a la calidad del aire y evolución de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la ZMVM e informarán en un boletín que se emitirá el **día de mañana domingo 26 de abril a las 10:00 horas**.

Para más información, se sugiere consultar el Programa en las siguientes páginas oficiales:

CAME: <https://www.gob.mx/comisionambiental>

CDMX: <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php>

EDOMEX: <http://rama.edomex.gob.mx/>

PROFEPA: www.profepa.gob.mx/

ASEA: Instalaciones de Distribución y expendio de Gas L.P. (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981273/Medidas_ante_Contingencias_Ambientales_Atmosf_ricas_Gas_L.P._2025.pdf

Instalaciones de expendio al público de gasolinas (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981274/ProgramaASEA_ante_Contingencias_Ambientales_Atmosfericas_Expendio_de_Gasolinas_2025.pdf